Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, 5 Septiembre 2022

VISTO: El expediente Nº E-1864-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de tres (3) ARPON DOBLE SUTURA 5MM DE TITANIO, dos (2) ARPON BIOPUSHLOCK, uno (1) PUNTA PINZA ESCORPION, INSTRUMENTAL A PRESTAMO; destinado al afiliado Clave N°008-00004026/01 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº5 e informe de la auditoria medica N. º 336/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso l de la Ley (p) 1015.

Que en el número de orden 10 obra autorización de la Contratación Directa Nº 2831/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N°3002.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, por el importe total de PESOS DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 01/100 ($266.800,01).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295502, Subinsumos 4; Insumos 999295502, Subinsumos 3; Insumos 999295927, Subinsumos 2; Insumos 999295599, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capitulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º 3/2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 2831/2022-312 referente a la adquisición de tres (3) ARPON DOBLE SUTURA 5MM DE TITANIO, dos (2) ARPON BIOPUSHLOCK, uno (1) PUNTA PINZA ESCORPION, INSTRUMENTAL A PRESTAMO; destinado al afiliado Clave N°008-00004026/01 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº5 e informe de la auditoria medica N.º 336/22 Presupuesto N.º 0001– 00009337 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N. º 384/2021, a la firma DV S.R.L. bajo la CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 01/100 ($266.800,01); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra. **POSTERIOR, Remitir a PRESIDENCIA, a los fines de tomar vista lo indicado por la UAI, así mismo desde esta Coordinación y en un todo de acuerdo con el Auditor Interno, desde esta Coordinación se aconseja iniciar una investigación a los fines de determinar responsabilidades.-**

ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295502, Subinsumos 4; Insumos 999295502, Subinsumos 3; Insumos 999295927, Subinsumos 2; Insumos 999295599, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1301-2022

OSPTF